

<b>PROVEEDOR</b> ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE EN SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN MEXICO A.C.  DOMICILIO : HIDALGO S/N SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, C.P. 50250, TOLUCA, MEX. TEL. (01722)1982385  R.F.C. OCA9807277N7	<b>EJECUTAR ENTREGA EN:</b>  ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108, COL. SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA, MEX. C.P. 50250	<b>PROVEEDOR</b> ME OBLIGO A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PEDIDO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.  NOMBRE: ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN MEXICO A.C. PRESIDENTE: GABRIEL ANTONIO MERCADO MALDONADO  FIRMA: _____ FECHA: 1 DE ENERO DE 2020
<b>PROVEEDOR</b> AND. VALENTIN GOMEZ FARIAS NO.108 SN FELIPE TLALMIMILOLPAN TOLUCA, EDO.MEX. C.P.50250 R.F.C. SMA841228RJ7	<b>CONDICIONES DE PAGO</b> ANUAL	ME OBLIGO A PROPORCIONAR EL SERVICIO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PEDIDO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.  NOMBRE: ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN MEXICO A.C. PRESIDENTE: GABRIEL ANTONIO MERCADO MALDONADO  FIRMA: _____ FECHA: 1 DE ENERO DE 2020

## CONTRATO

<b>TITULO DE ADJUDICACION:</b>  DIRECTA	<b>AREA REQUERENTE:</b> DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO	<b>MONTO DEL PEDIDO:</b> 16,800.00	<b>VIGENCIA:</b> Del: 1º DE ENERO DE 2020 Al: 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> ANUAL	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 31301	<b>NO. OLI:</b> N/A	<b>FIANZA:</b> <table border="1"> <tr> <td>APLICA</td> <td>EXCEPTUADO</td> <td>INDICADA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </table>	APLICA	EXCEPTUADO	INDICADA			X
APLICA	EXCEPTUADO	INDICADA							
		X							

**CLÁUSULAS:**

- PRIMERA.** ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL AMPARO DE LOS ARTICULOS 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- SEGUNDA.** OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO ES EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DEL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, A.C., EN LA SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- TERCERA. SUPERVISION.** "LA DELEGACION" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION COMO ENCARGADO DE LA SUPERVICION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.
- CUARTA. VIGENCIA.** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
- QUINTA. MONTO.** EN FUNCION DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PERIODO CONTRATADO EL MONTO SERA DE \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); ES DECIR \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100) MENSUALES.
- SEXTA. PRECIOS UNITARIOS.** EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO POR UNIDAD MENSUAL DEL AGUA POTABLE, OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO DURANTE LA VIGENCIA TOTAL.
- SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL AGUA POTABLE POR EL SISTEMA DE RED LOCAL A FAVOR DE "LA DELEGACION"
- OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EL LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO.** EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SE HARA POR EL SISTEMA DE RED LOCAL UBICADO EN ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108, COL. SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250.
- NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "LA DELEGACION" HARA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO; SALVO BUEN COBRO; MISMO QUE SERA ENTREGADO EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, A.C. CALLE HIDALGO SIN NUMERO EN EL PERIODO DEL 01 AL 15 DE CADA MES.
- DECIMA. ANTICIPOS.** LA DELEGACION NO OTORGARA ANTICIPOS POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

**DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE SE COMPROMETE A REPARACIONES DE CARÁCTER PUBLICO; ES DECIR DENTRO DE LAS INSTALACIONES NO ES COMPETENCIA DEL ORGANISMO DE AGUA

**DÉCIMA SEGUNDA. RESCISION.** "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; DE IGUAL MANERA EL ORGANISMO COMUNITARIO DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN A.C. PODRA RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL SERVICIO DE AGUA, QUEDA ESTIPULADO TAMBIEN QUE DERIVADO DE LA NUEVA RESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA EL EFECTO DE QUE EXISTIERA LA NECESIDAD DE DESOCUPAR LAS INSTALACIONES EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO SERA CANCELADO SIN PENALIZACION

**DÉCIMA TERCERA.** EN TODO LO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**DÉCIMA CUARTA.** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES**

FIRMAS AUTORIZADAS

POR LA DELEGACION

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
E INNOVACION

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

ING. JOSE ERNESTO MARIN MERCADO

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, Previa designación mediante oficio No. DFMARNAT/2066/2018 de Fecha 28 de noviembre de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

DFMARNAT/EM/004/2020